



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000029

Callao, 13 MAR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 000978-2024-GRC/OPT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001065-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000216-2024-GRC/GAJ de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;




Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

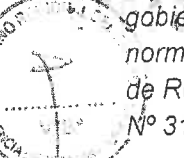
Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991 972 499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal e) del citado numeral, referido al financiamiento de las plazas y bolsa de horas creadas en el marco de la norma que rige el proceso de racionalización 2023, establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, o la norma que la modifique y/o sustituya.";

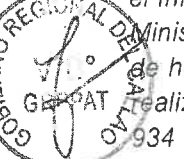
Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) mediante el Oficio N° 00375-2024-MINEDU/ SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 29 Fecha: 13 MAR 2024


 el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, para el financiamiento de nuevas plazas y bolsa de horas creadas en el marco de la norma que rige el proceso de racionalización 2023, establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme lo dispuesto en el literal e) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; (...);


 Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) mediante Memorando N° 0245-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0399-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo estimado para financiar las nuevas plazas y bolsa de horas, a favor de los gobiernos regionales, creadas en el marco del proceso de racionalización 2023 realizado en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, asciende a la suma de S/ 112 934 509,00 (CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), por el periodo de marzo a diciembre del Año Fiscal 2024.";


 Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 112 934 509,00 (CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar nuevas plazas y bolsa de horas creadas en el marco de la norma que rige el proceso de racionalización 2023, establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo dispuesto en el literal e) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (...);"


 Que, de la revisión del anexo del Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 1 355 845,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 300. Educación Callao y 302. Educación Ventanilla;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 000978-2024-GRC/OPT de fecha 11 de marzo de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 025-2024-EF, publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 355 845,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora, 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla.";

Que, el Memorando N° 001065-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2024-EF,

000029

.....
 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Red.: 54 Fecha: 13 MAR 2024



correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2024-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad.”;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TULO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 025-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1.355.845,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras, 300. Educación Callao y 302. Educación Ventanilla, de acuerdo al Anexo N° 01 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”, que forma parte integrante de la presente resolución.



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1 355 845,00
TOTAL PLIEGO			=====
			1 355 845,00
			=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

.....
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....59..... Fecha: 13 MAR. 2024

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 025-2024-EF.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. MARCO ANTONIO CÁRDENAS
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

Anexo N° 01

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 300. EDUCACION CALLAO 302. EDUCACION VENTANILLA	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	906,881	5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA	101,457	1,355,845
		353,973		101,457	802,937
		552,908			552,908
			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	347,507	347,507
				347,507	802,937
				-	552,908



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 5 Fecha: 1-3-MAR-2024

000029

005058